



DECRETO ALCALDICIO N° 1.033 /

Quillón, 05 de marzo de 2025

VISTOS:

1. Memorándum N° 45 de fecha 04.03.2025, de la Oficina de Desarrollo Económico Local, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Bases de Postulación Feria Expo Venta a **Fiesta de la Vendimia Quillón 2025**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 6.567 de fecha 09.12.2024, que designa subrogancia del Alcalde;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
8. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases de Postulación Feria Expo Venta a **Fiesta de la Vendimia Quillón 2025**, las que se encuentran adjuntas y se entiende son parte íntegra del presente decreto alcaldicio.
2. **ESTABLECESE**, que el plazo de postulación será desde el día 17 al 19 de marzo de 2025 y que las bases podrán ser retiradas en la oficina de Desarrollo Económico Local, o descargarlas de la página web municipal www.quillon.cl
3. **DESIGNESE** la comisión evaluadora en calidad de titulares y subrogantes, la que estará conformada por los siguientes funcionarios y profesionales de la municipalidad de Quillón y en de ausencia de algún miembro de la comisión, este será responsable de designar a otro funcionario para que lo represente o reemplace:
 - Nicole Sepúlveda Bahamondes, coordinadora ODEL.
 - Rubén Valenzuela Pérez, encargado de negocios y emprendimiento Local.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Pedro Arriagada Sandoval, encargado de oficina de Turismo y Cultura.
- Jorge Esparza Cárcamo, coordinador Prodesal.
- Liseth Sepúlveda Sagredo, encargada de oficina de Rentas y Patentes.
- Juan Carlos Villalobos Ramos, Encargado de Gabinete.
- Edgardo Carlos Hidalgo Varela, secretario municipal, Ministro de Fe.

En caso de ausencia de algunos de los miembros titulares de dicha comisión evaluadora, asumirá su reemplazo a quien se designe.

4. **PUBLIQUESE** las bases en la página web municipal, a fin de que estén disponibles para todo usuario que desee postular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

Aso.-
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- ODEL
- RENTAS Y PATENTES
- TURISMO
- SECMU

BASES DE POSTULACIÓN FERIA EXPO VENTA
FIESTA DE LA VENDIMIA QUILLÓN 2025

PRESENTACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Quillón, en pro de la promoción de actividades turísticas, deportivas, recreativas y culturales, ha determinado desarrollar la presente Bases de Postulación y Reglamento sobre la incorporación de módulos de expo ventas en la Fiesta de la Vendimia 2025, Comuna de Quillón, como una actividad que fortalece el rescate de las tradiciones y la esencia de la actividad vitivinícola y todo lo que ella representa y que junto con ello brinde una oportunidad a emprendedores que se dedican a comercializar diversos productos ya sean estos alimentos, bebestibles, artesanía entre otros, permitiendo que la comunidad y turistas puedan adquirir dichos productos a través de una jornada de esparcimiento familiar, potenciando y fortaleciendo en forma conjunta la actividad económica de la comuna.

CONSIDERACIONES GENERALES

A continuación, se detallan algunas consideraciones importantes a mencionar y aclarar sobre la presente postulación.

1.- LLAMADO A POSTULACIÓN

El llamado a postulación, se realizará por medio de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Quillón, ya sea esta RRSS o página web municipal. Donde estará disponible la presente Bases de Postulación y Reglamento de los módulos de Feria expo ventas Fiesta de la Vendimia 2025, Comuna de Quillón.

El proceso de publicación, postulación, selección, tramitación y entrega de espacio, estará dado de acuerdo al siguiente calendario:

FECHA	TIPO DE PROCESO
10 de Marzo al 16 de Marzo	Publicación de las bases y postulación
17 de Marzo al 19 de Marzo	Recepción de Postulaciones
21 de Marzo	Evaluación y selección de los participantes
25 de Marzo al 27 de Marzo	Emisión de certificados
31 de Marzo al 02 de Abril	Pago de Permisos
11 de Abril	Entrega de módulos
12 y 13 de Abril	Evento

2.- REQUISITOS PARA POSTULAR

Las personas que deseen postular, deben cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- ✓ No contar con deudas pendientes con la Municipalidad de Quillón.

- ✓ Contar residencia acreditable con Registro Social de Hogares en la Comuna de Quillón.
- ✓ Para participantes con venta y expendio de vinos y licores, no debe tener antecedentes penales o haya sido condenado por violencia intrafamiliar.
- ✓ Presentar toda la documentación adicional requerida según corresponda la línea de postulación.

Nota: para efectos de los puntos anteriores y según las directrices de la administración se dará prioridad a los emprendimientos y empresas locales sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de otros postulantes pertenecientes a comunas aledañas o invitados.

IMPORTANTE: cabe destacar que se permite postular a solo un integrante del grupo familiar presente en el Registro Social de Hogares.

3.- LINEAS DE POSTULACIÓN

El postulante, solo podrá participar de una de las siguientes 5 líneas establecidas cuya cantidad de stand, espacio autorizado y ubicación se detallan en la siguiente tabla:

Nº LÍNEA	TIPO DE LÍNEA	DESCRIPCIÓN LÍNEA	CANTIDAD DE STAND	ESPACIO AUTORIZADO
Línea N°1	• Stand de artesanía	<ul style="list-style-type: none"> • Artesanías • Mermeladas • Madera • Suculentas • Vitrofundición • Otros asociados 	20 stand	2 mts x3 mts
Línea N°2	• Stand de productos agrícolas	<ul style="list-style-type: none"> • Frutas, verduras y hortalizas 	6 stand	2 mts x 3 mts
Línea N°3	• Jugos y bebidas no alcohólicas	<ul style="list-style-type: none"> • Jugos naturales • Bebidas típicas • Mote con huesillo • Batidos • Otros asociados 	7 stand	2 mts x 3 mts
Línea N°4	• Alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Papas fritas • Completos • Sopaipillas • Sándwich • Te, café, milo, mate • Otros asociados • Tortillas • Pan amasado 	10 stand	4 mts x 3 mts
Línea N°5	• Juegos infantiles	<ul style="list-style-type: none"> • Juegos inflables • Cama elástica • Taca taca • Peluchería • Juegos. De destreza • Otros asociados 	4 stand	6 mts x 3 mts
Línea N°6	• Vinos y Licores	<ul style="list-style-type: none"> • Vinos y licores 	8 stand	2 mts x 3 mts

Línea n°7	<ul style="list-style-type: none"> • Tragos y bebidas preparadas con alcohol 	<ul style="list-style-type: none"> • Cerveza artesanal envasada • Chicha • Navegado • Melón con vino • Borgoña • Otros Asociados 	8 stand	2 mts x 3 mts
Línea n°8	<ul style="list-style-type: none"> • Parrillas y asados 	<ul style="list-style-type: none"> • Choripanes • Anticuchos • Carnes asadas • Otros asociados 	6 stand	3 mts x 3 mts

4.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Para hacer efectiva la postulación, se detalla la documentación de cada una de las líneas que debe presentar el/la postulante, la cual debe ser entregada en **sobre cerrado** en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón, ubicada en 18 de septiembre #250, desde el 17 al 19 de marzo del año 2025 en horarios de 8:30 horas a 14:00 horas.

5.- INDICACIONES SOBRE CERRADO

Cada postulante de forma obligatoria debe pegar la plantilla del **Anexo N°4** encima de su sobre (como se muestra en la imagen), para facilitar su identificación. Dicho anexo se encuentra al final de este documento.

PLANTILLA A PEGAR EN EL SOBRE PARA IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
NOMBRE	
RUT	
CONTACTO	
COMUNA	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	MARQUE CON UNA X
Línea N°1: Stand de artesanía	
Línea N°2: Stand de productores agrícolas	
Línea N°3: Stand de jugos naturales y bebidas no alcohólicas	
Línea N°4: Stand de alimentos	
Línea N°5: Juegos infantiles	
Línea N°6: Stand de vasos y licores	
Línea N°7: Tragos y bebidas preparadas con alcohol	
Línea N°8: Stand de asados y anticuchos	

6.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN

LÍNEA N°1: STAND DE ARTESANÍAS

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

- Fotocopia Cedula de Identidad Vigente por ambos lados.
- Registro Social de Hogares (documento solicitado sólo para acreditar domicilio)
- Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella (No excluyente solo como antecedente)
- Anexo N°1 y Anexo N°3 adjuntos al final de las presentes bases de postulación completados y firmados por el postulante.
- Certificado de antecedentes
- Incluir Resolución Sanitaria si corresponde

LÍNEA N°2: STAND DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

- Fotocopia Cedula de Identidad Vigente por ambos lados.
- Registro Social de Hogares (documento solicitado sólo para acreditar domicilio)
- Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella (No excluyente solo como antecedente)
- Anexo N°1 y Anexo N°3 adjuntos al final de las presentes bases de postulación completados y firmados por el postulante.
- Certificado de antecedentes

LÍNEA N°3: JUGOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

- Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados
- Registro Social de Hogares (documento solicitado sólo para acreditar domicilio)
- Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella (No excluyente solo como antecedente)
- Certificado de antecedentes para fines especiales
- Anexo N°1, Anexo 2, Anexo N°3 adjuntos en las presentes bases de postulación.

LÍNEA N°4 ALIMENTOS

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

- Fotocopia Cedula de Identidad vigente
- Registro Social de Hogares, donde podemos verificar domicilio y porcentaje de vulnerabilidad (para realizar cobro correspondiente).
- Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
- Anexo N°1, Anexo N°2 y Anexo N°3 adjuntos al final de las presentes bases de postulación completados y firmados por el postulante.
- Certificado de antecedentes

LÍNEA N°5: JUEGOS INFANTILES

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

- Fotocopia Cedula de Identidad vigente por ambos lados o rol único tributario (E-Rut) en caso de postular como persona jurídica.
- Registro Social de Hogares, donde podemos verificar domicilio y porcentaje de vulnerabilidad (para realizar cobro correspondiente).

- Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
- Certificado de antecedentes
- Anexo N°1 y Anexo N°3 adjuntos al final de las presentes bases de postulación completados y firmados por el postulante.

LÍNEA N°6: VINO Y LICORES

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

- Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados
- Registro Social de Hogares (documento solicitado sólo para acreditar domicilio)
- Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella (No excluyente solo como antecedente)
- Certificado inicio de actividades SAG cuando corresponda.
- Declaración jurada simple de **No afectarse prohibiciones Art. 4 Ley Alcoholes**, la cual debe presentar y firmar para cada uno de los representantes el cual se solicita en notaria
- Certificado de antecedentes para fines especiales
- Anexo N°1, Anexo 2, Anexo N°3 adjuntos en las presentes bases de postulación.

LÍNEA N°7: TRAGOS Y BEBIDAS PREPARADAS CON ALCOHOL

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

- Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados
- Registro Social de Hogares (documento solicitado sólo para acreditar domicilio)
- Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella (No excluyente solo como antecedente)
- Certificado inicio de actividades SAG cuando corresponda.
- Declaración jurada simple de **No afectarse prohibiciones Art. 4 Ley Alcoholes**, la cual debe presentar y firmar para cada uno de los representantes el cual se solicita en notaria
- Certificado de antecedentes para fines especiales
- Anexo N°1, Anexo 2, Anexo N°3 adjuntos en las presentes bases de postulación.

LÍNEA N°8: PARRILLAS Y ASADOS

Se le solicita al postulante entregar la documentación en el siguiente orden:

- Fotocopia Cedula de Identidad vigente
- Registro Social de Hogares, donde podemos verificar domicilio y porcentaje de vulnerabilidad (para realizar cobro correspondiente).

- Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.
- Anexo N°1, Anexo N°2 y Anexo N°3 adjuntos al final de las presentes bases de postulación completados y firmados por el postulante.

7.- DE LA SELECCIÓN

Una vez cerrado el proceso de postulación el día 21 de marzo de 2025, se procederá a realizar la selección de aquellos/as postulantes que participarán como expositores en las diferentes líneas establecidas en las presentes bases.

8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios a utilizar para la selección de los exponentes, está dado por los siguientes aspectos.

CRITERIO N°1: Residencia del postulante (Medio de verificación Registro Social de Hogares)

RESIDENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Quillón	100	20%
Otro	50	

Criterio N°4: Presentación del Certificado de Antecedentes

CERTIFICADO	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Si	100	10%
No	10	

CRITERIO N°5: Presentación de anexo N°1, anexo N°2, anexo N°3

ANEXOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Presentados correctamente en formato y/o forma	100	15%
Presentados incorrectamente en formato y/o forma	50	

CRITERIO N°6: Presentación de documentación solicitada

DOCUMENTOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Completa	100	15%
Incompleta	50	

9. - COMISIÓN EVALUADORA

La comisión de selección estará integrada por funcionarios y profesionales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso, la cual estará constituida por:

- Secretario Municipal: Edgardo Carlos Hidalgo Varela (En su calidad de ministro de fe)

- Encargada ODEL: Nicole Sepulveda Valdebenito
- Coordinador del Centro de negocios: Rubén Valenzuela Pérez
- Encargado de Turismo y Cultura: Pedro Arriagada Sandoval
- Coordinador de Prodesal: Jorge Esparza Cárcamo
- Encargada de Rentas y patentes: Liseth Sepulveda Sagredo
- Encargado de Gabinete: Juan Carlos Villalobos Ramos

En caso de ausencia de los miembros de la comisión evaluadora antes detallada, asumirán en su reemplazo, las personas que designe cada uno de los mencionados.

- Secretario Municipal: Quien designe
- (En su calidad de ministro de fe)
- Encargada ODEL: Quien designe
 - Coordinador del Centro de negocios: Quien designe
 - Encargado de Turismo y Cultura: Quien designe
 - Coordinador de Prodesal: Quien designe
 - Encargada de Rentas y patentes: Quien designe
 - Encargado de Gabinete: Quien designe

10. - SELECCIONADOS QUE DIMITEN SU PARTICIPACIÓN

Los postulantes seleccionados tienen un plazo de 3 días hábiles contados desde que reciben el llamado en donde se les comunica que han sido seleccionados para informar a la municipalidad que no podrán participar de dicha actividad y que, por lo tanto, no harán uso de su permiso municipal. Esto lo deben realizar a través de una **carta Dirigida al Alcalde**, la cual debe ser ingresada por **oficina de partes** de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

Es importante que el postulante de aviso ya que así no se realizará los cobros respectivos y se procederá a designar los cupos disponibles a aquellos postulantes que por puntaje se encuentren en lista de espera.

11.- LUGAR, DURACIÓN, HORARIOS E INSTALACIÓN

La Fiesta de la Vendimia 2025, se desarrollará en el sector el casino Cerro Negro, los días 12 y 13 de abril 2025.

12.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO (Atención a público)

FECHA	HORARIOS
Sabado 12 abril	11:00 A.M a las 00:00 P.M
Domingo 13 abril	11:00 AM a las 20:00 P.M

13.- DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTAR CADA UNA DE LAS LÍNEAS

A continuación, se detallan requisitos importantes con los que deben cumplir los participantes que elaboren y expendan alimentos y/o bebestibles en los recintos de Administración Municipal en la comuna de Quillón.

LÍNEA N°1: STAND DE ARTESANÍAS

- ✓ Deben traer 1 ampolleta.
- ✓ Se les entregara un stand ubicado en el recinto.
- ✓ Deben respetar los horarios de funcionamiento.
- ✓ Deben vender solo los productos autorizados en sus permisos municipales.
- ✓ Deben mantener limpio y ordenado su stand.

LÍNEA N°2: STAND DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS

- ✓ Deben respetar los horarios de funcionamiento.
- ✓ Deben vender solo los productos autorizados en sus permisos municipales.
- ✓ Deben mantener limpio y ordenado su stand.
- ✓ Debe traer ampolletas de iluminación

LÍNEA N°3: JUGOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

- ✓ Se les entregara un stand ubicado en el recinto.
- ✓ Deben respetar los horarios de funcionamiento.
- ✓ Deben vender solo los productos autorizados en sus permisos municipales.
- ✓ Deben mantener limpio y ordenado su stand.
- ✓ Debe traer ampolletas de iluminación

LÍNEA N° 4 ALIMENTOS

- ✓ Deben contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.
- ✓ Debe contar con lavaplatos con desagüe.
- ✓ Debe contar con depósitos para la basura de material lavable y con tapa.
- ✓ Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.
- ✓ Los mesones de trabajos deben tener unas superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.
- ✓ El lugar destinado a la manipulación de alimentos, deberá estar limpio, piso de material resistente al uso.
- ✓ Deben contar con vestimenta apropiada y limpia para asegurar la inocuidad de los alimentos y la seguridad del manipulador de alimentos.
- ✓ Cabe destacar que en el caso de productos alimenticios queda sujeto a la respectiva autorización de la Seremi de Salud.
- ✓ Se les entregara un stand ubicado en el recinto.
- ✓ Debe traer ampolletas de iluminación

LÍNEA N°5: JUEGOS INFANTILES

- ✓ Deben contar con generador en caso de que necesiten electricidad e iluminación.
- ✓ Deben respetar los horarios de funcionamiento.
- ✓ Deben vender solo los productos autorizados en sus permisos municipales.
- ✓ Deben mantener limpio y ordenado su stand.
- ✓ Debe traer ampolletas de iluminación

LÍNEA N° 6 VINOS Y LICORES

- ✓ Solo pueden vender solo cerveza artesanal en **envases cerrados**, para su consumo.
- ✓ Se les entregara un stand ubicado en el recinto.
- ✓ Deben respetar los horarios de funcionamiento.
- ✓ Deben vender solo los productos autorizados en sus permisos municipales.
- ✓ Deben mantener limpio y ordenado su stand.
- ✓ Debe traer ampolletas de iluminación.

LÍNEA N°7: TRAGOS Y BEBIDAS PREPARADAS CON ALCOHOL

- ✓ Se les entregara un stand ubicado en el recinto.
- ✓ Deben respetar los horarios de funcionamiento.
- ✓ Deben vender solo los productos autorizados en sus permisos municipales.
- ✓ Deben mantener limpio y ordenado su stand.
- ✓ Deben tener un recipiente para el desecho de los productos.
- ✓ Debe traer ampolletas de iluminación
- ✓ Debe contar con lavaplatos con desagüe.
- ✓ Debe contar con depósitos para la basura de material lavable y con tapa.

LÍNEA N°8: PARRILLAS Y ASADOS

- ✓ Deben contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.
- ✓ Debe contar con lavaplatos con desagüe.
- ✓ Debe contar con depósitos para la basura de material lavable y con tapa.
- ✓ Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.
- ✓ Los mesones de trabajos deben tener unas superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.
- ✓ El lugar destinado a la manipulación de alimentos, deberá estar limpio, piso de material resistente al uso.
- ✓ Deben contar con vestimenta apropiada y limpia para asegurar la inocuidad de los alimentos y la seguridad del manipulador de alimentos.
- ✓ Cabe destacar que en el caso de productos alimenticios queda sujeto a la respectiva autorización de la Seremi de Salud.
- ✓ Debe traer ampolletas de iluminación



14.- DE LOS REQUISITOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Cada postulante debe proporcionar en cada uno de sus emprendimientos, las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Extintor multipropósito de 4 kilos.
- ✓ Utilizar extensiones eléctricas certificadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).
- ✓ Se prohíbe realizar conexiones eléctricas en postes destinados al alumbrado público.

15.- PUBLICIDAD Y LETREROS

Lista de precios debe ser fácil de interpretar para evitar errores de lectura del visitante, debe estar publicado a lo menos en un lugar.

16.- BASURA Y ASEO

Esta deberá ser depositada en los contenedores destinados exclusivamente para la recolección de basura de los locatarios y no en los depósitos destinados al almacenamiento de basura para el visitante.

Cada locatario, deberá preocuparse del aseo tanto al interior como al exterior de su local, con la finalidad de mantener limpio el recinto.

17.- LOS SELECCIONADOS DEBERÁN REALIZAR EL SIGUIENTE TRÁMITE:

- Retiro de certificado municipal en la Oficina de Rentas y Patentes, ubicada en Calle 18 de septiembre #250.
- Realizar tramitación de tasación en el Servicios de Impuestos Internos para aquellas personas que no cuenten con inicio de actividades en primera categoría.
- Pago de permiso municipal en la Oficina de rentas y patentes.

El no pago de los permisos municipales, en las fechas estipuladas para ello previo al inicio de las actividades, SIGNIFICA QUE NO ESTA AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD, lo cual será informado a la unidad de inspección municipal o carabineros para los procedimientos de fiscalización correspondiente.

18.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

El control y fiscalización, le corresponderá a:

- Inspección Municipal
- Seremi de Salud
- Otras entidades públicas autónomas como: carabineros, SII u otras.

19.- DE LA ASIGNACIÓN DE SITIOS O ESPACIOS PARA FUNCIONAMIENTO

Para realizar la entrega o asignación de los espacios en el recinto habilitado, ello se llevará a cabo mediante sorteo entre las personas seleccionadas.

La entrega será el día 11 de abril a las 10:00 horas en el sector el casino donde se realizará la actividad (sujeto a modificación).



Para quienes manipulen alimentos, se efectuará una charla atinente a la materia.

20.- DE LAS PROHIBICIONES

- Se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas a participantes que no cuenten con dicha autorización, la cual es exclusiva para stand de vinos y cerveza artesanal para quienes solo está autorizado la venta de envases cerrados, para el consumo en otro lugar.
- Se prohíbe la venta de pescados, mariscos, productos del mar y la elaboración de alimentos con dichas materias primas como el sushi, hand roll y similares.
- Se prohíbe desechar aceites utilizados en la elaboración de alimentos en lavamanos, lavaplatos o suelo.
- Se prohíbe el ingreso de vehículos, por parte de los locatarios en los horarios de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de la presente Bases y Reglamento de Funcionamiento.
- Se prohíbe a cualquier título el traspaso del permiso o local adjudicado, o parte de él a terceras personas, este es de carácter único e intransferible.
- Todo locatario que comprometió a funcionar por los días que dura la actividad debe garantizar su funcionamiento, de lo contrario no se les otorgara permiso a futuras actividades.
- Queda prohibido la asignación de cualquier stand, a toda persona que haya sido beneficiaria de una de ellos el o los años anteriores, y que hubiere sido infraccionada por Carabineros o Inspección Municipal, siendo la causa de la infracción algún incumplimiento relativo al normal funcionamiento del local.

21.- REFERENCIAS LEGALES Y OTROS

- Decreto Ley 3.063 Rentas Municipales.
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Decreto Ley N° 825 sobre impuestos a la venta y servicios (IVA).
- Decreto con fuerza de Ley N° 725 Código Sanitario.
- Ley N° 21.368, sobre la regulación de la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas
- Ley N° 20.660, en materia de ambientes libres de humo de tabaco.
- Ley N° 18.287, sobre procedimientos antes los juzgados de policía local.
- Decreto 10/10 publicado en el Diario Oficial 25/09/2010, Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básica en locales de uso público.

Damos por finalizada la presente Bases de postulación y Reglamento de funcionamiento **BASES DE POSTULACIÓN FERIA EXPO VENTAS FIESTA DE LA VENDIMIA 2025, COMUNA DE QUILLÓN** y reiteramos que es responsabilidad del postulante leer, completar

y entregar los Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo N°3, (según corresponda) y la documentación solicitada por oficina de partes de la municipalidad en la forma, plazos y horarios establecidos en este documento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
QUILLÓN



NSV/RVP/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete
- Administración
- DIDECO
- Turismo y Cultura
- Inspección Municipal
- ODEL
- Obras
- Renta y Patentes
- Secretaria Municipal

ANEXO N°1
FICHA DE POSTULACIÓN

1.- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Indique el nombre al cual se tramitará el permiso municipal

Nombre o Razón Social	
Cédula de Identidad o Rol Único Tributario	
Dirección	
Comuna	
Teléfono	
E-mail	

2.- LÍNEA DE POSTULACIÓN

Indique la línea en la cual desea participar, sólo debe elegir una línea de ellas.

Línea de postulación	Marque con una x
Línea N°1: Stand de artesanía	
Línea N°2: Stand de productores agrícolas	
Línea N°3: Stand de jugos naturales y bebidas no alcohólicas	
Línea N°4: Stand de alimentos	
Línea N°5: Juegos infantiles	
Línea N°6: Stand de vinos y licores	
Línea N°7: Tragos y bebidas preparadas con alcohol	
Línea N°8: Stand de asados y anticuchos	

3.- ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

Encierre su respuesta con un círculo sobre la palabra "Sí" o "No" y "Número" según corresponda

(Sólo como antecedente)

¿Cuenta con Iniciación de Actividades?	Sí - No
¿Cuenta con Resolución Sanitaria?	Sí - No
¿Tiene un negocio establecido en la comuna de Quillón?	Sí - No

4.-REALICE LISTADO DE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZARÁ

Estimado/a postulante es importante que considere que solo tendrá autorización para vender los productos que usted detalle a continuación:

5.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Marque una x en la casilla vacía el documento adjuntado a la presente postulación

DOCUMENTO ADJUNTO	MARQUE (X)	DOCUMENTO ADJUNTO	MARQUE (X)
Fotocopia Cédula de Identidad		Anexo N°3	
Registro Social de Hogares		Declaración Jurada de No afectarse prohibiciones Art. 4 Ley Alcoholes (de cada representante legal de la empresa)	
Certificado de Antecedentes para fines especiales		Inscripción SAG (stand de vinos y cerveza artesanal)	
Documento que indique Inicio de Actividades primera categoría, en caso de contar con ella		Rol único tributario (E-Rut), certificado de vigencia y constitución de la empresa	
Anexo N°1			
Anexo N°2			

Nombre y Firma del Postulante

Fecha de postulación _____

**ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Por la presente, yo _____

En mi calidad de postulante al programa **"Aprueba Bases de Postulación expo ventas Fiesta de la Vendimia 2025, Comuna de Quillón"**.

Con domicilio _____

Cedula de Identidad _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

De acuerdo a lo que establece el código sanitario, cumpliré con los requisitos sanitarios de instalación transitorias de elaboración y expendido de alimentos.

El cual establece lo siguiente:

LUGAR DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

- a) Deberá instalarse en sitios autorizados y durante el periodo definido por la municipalidad.
- b) Debe contar con agua potable debiendo asegurarse que sea la cantidad suficiente para atender sus necesidades.
- c) Contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.
- d) Debe contar con lavaplatos con desagüe.
- e) Las aguas provenientes del lavaplatos deben ser dispuestas en el sistema público de alcantarillado.
- f) Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público, o en los alrededores del local.
- g) Debe contar con depósitos para las basuras de material lavable y con tapa. Las basuras deberán almacenarse en los lugares de acopio dispuesto por la municipalidad.
- h) El lugar destinado a cocina, debe estar hermetizado con paredes y cielo liso y limpio, piso de material resistente al uso. La cocina debe ubicarse en un sector independiente de la atención de público.
- i) Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5° C.
- j) En la cocina, los mesones de trabajo deben tener superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.

DE LA MANIPULACIÓN

- a) Utilizar mascarilla, mantener manos limpias, uñas cortas y sin barniz, ni joyas, utilizar gorro o cofia que cubra su cabello y delantal.
- b) Debe usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos.

- c) No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadora de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o presenten diarrea.
- d) Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: comer, fumar, masticar chicle o escupir en el lugar donde éstos se manipulan.
- e) No deben atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo.

DE LOS ALIMENTOS

- a) Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendido deberán provenir de fábricas autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente. Los propietarios o encargados deben demostrar procedencia con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión.
- b) Siempre mantener en forma separada los alimentos crudos de los ya preparados y limpios para consumir.
- c) Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- d) La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar).
- e) Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- f) Se prohíbe el expendido de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- g) Se prohíbe desechar aceites utilizados en la elaboración de alimentos en lavamanos, lavaplatos o suelo.
- h) Se prohíbe la elaboración y expendido de mayonesas y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.
- i) Los puestos que no dispongan de una regular provisión de agua potable corriente (lavaplatos), solo podrán expender alimentos envasados de origen.

DECLARO; conocer y colocar en práctica lo establecido en la presente DECLARACIÓN, siendo responsable del cumplimiento cabal a lo indicado que será fiscalizado por los funcionarios de la Autoridad Sanitaria, quienes se identificaran con su credencial institucional, y que es RESPONSABILIDAD DE MI PERSONA COMO EXPONENTE, RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.

FIRMA Y DECLARO

NOMBRE: _____

CEDULA DE IDENTIDAD: _____

Quillón, mes _____ de _____



**ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente, yo _____

En mi calidad de postulante al programa **"Aprueba Bases de Postulación expo-ventas Fiesta de la Vendimia 2025, Comuna de Quillón"**.

Con domicilio _____

Cedula de Identidad _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Ejerceré el rubro solicitado y atender personalmente el puesto asignado o el suplente o acompañante asignado en la presente postulación.
- b) Respetar los horarios de funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento a las normativas sanitarias vigentes.
- d) Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases de postulación.

De la misma forma, manifiesto que ningún de los integrantes de mi núcleo familiar se encuentra postulando a otro puesto o stand en el presente programa, por lo que DECLARO conocer y aceptar el proceso de postulación.

FIRMA Y DECLARO

NOMBRE: _____

CEDULA DE IDENTIDAD: _____

Quillón, mes _____ de _____



ANEXO N°4

Cada postulante de forma obligatoria debe pegar esta plantilla encima de su sobre, para facilitar su identificación.

PLANTILLA A PEGAR EN EL SOBRE PARA IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
NOMBRE	
RUT	
CONTACTO	
COMUNA	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	MARQUE CON UNA X
Línea N°1: Stand de artesanía	
Línea N°2: Stand de productores agrícolas	
Línea N°3: Stand de jugos naturales y bebidas no alcohólicas	
Línea N°4: Stand de alimentos	
Línea N°5: Juegos infantiles	
Línea N°6: Stand de vinos y licores	
Línea N°7: Tragos y bebidas preparadas con alcohol	
Línea N°8: Stand de asados y anticuchos	